



**Resolución Presidencia Ejecutiva
N° 00092 -2019-SENACE/PE**

Lima, 23 de agosto de 2019

VISTOS: El Memorando N° 00255-2019-SENACE-GG/OPP, de fecha 04 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00087-2019-SENACE-GG-OPP/PLA, de fecha 04 de julio de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; y, el Informe N° 00207-2019-SENACE-GG/OAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público Interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a su vez, el artículo 4 de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG *"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"*, la cual define al Sistema de Control Interno, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de sus objetivos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

entre otros, el promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, calidad de los servicios públicos que presta, cuidado y resguardo de los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, y, contra todo hecho irregular o perjudicial que los afecte;

Que, asimismo, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es la máxima autoridad administrativa institucional, quien tiene las funciones de dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como coordinar con otros órganos o unidades orgánicas respecto a las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, considera a la Gerencia General como máxima autoridad administrativa del Senace, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de apoyo y asesoramiento;

Que, mediante documentos de visto, y teniendo en cuenta el marco normativo vigente, resulta pertinente designar al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para lo cual es necesario la emisión del acto resolutivo;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Gerencia General como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*”.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2014-SENACE/J del 11 de julio de 2014, por el cual se constituyó el Comité de Control Interno del Senace, y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones Jefaturales N°s 029-2015-SENACE/J, 038 - 2016-SENACE/J y 00087-2018-SENACE/JEF, del 27 de marzo de 2015, del 01 de abril de 2016, y del 17 de mayo de 2018, respectivamente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General del Senace, para que se lleven a cabo las acciones pertinentes en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 4.- Transferir el acervo documental generado por el Comité de Control Interno del Senace a la Gerencia General.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace